Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 532: NO ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN O RECLAMO PRESENTADO POR EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

Santiago, 2 de septiembre de 2013.

En la sesión ordinaria N° 673 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 24 de julio del 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Post Grado acorde a la Ley Nº 20.129; el artículo 59º de la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación N° 485, de fecha 16 de enero de 2013, en que consta la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por dos años al Doctorado en Sociología, la que fuera notificada a la Institución con fecha 11 de junio de 2013;

2. El recurso de reposición presentado por el Programa Doctorado en Sociología, con fecha 26 de junio de 2013 respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.

3. Que, en el recurso de reposición, el Doctorado en Sociología expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión analizó la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 485, referidas a: proceso de selección y demanda; tasa de graduación y tiempos de permanencia; participación de los académicos en proyectos FONDECYT y proyección internacional.

5. Que, los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación ni tienen la virtud de modificarla.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

6. No acoger, por mayoría, el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 485, de fecha 16 de enero de 2013, mediante el cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada al Programa de Doctorado en Sociología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN